

**ACTES DEL X CONGRÉS INTERNACIONAL  
DE L'ASSOCIACIÓ HISPÀNICA  
DE LITERATURA MEDIEVAL**

**Edició a cura de  
Rafael Alemany,  
Josep Lluís Martos  
i Josep Miquel Manzanaro**

**Volum I**

**INSTITUT INTERUNIVERSITARI DE FILOLOGIA VALENCIANA  
«SYMPOSIA PHILOLOGICA», 10**

**Alacant, 2005**

Asociació Hispànica de Literatura Medieval. Congrès (10é. 2003. Alacant)  
 Actes del X Congrès Internacional de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval /  
 edició a cura de Rafael Alemany, Josep Lluís Martos i Josep Miquel Manzanaro. -  
 Alacant : Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, 2005. - 3 v. (1636 pp.) ;  
 23,5 x 17 cm. - (Symposia philologica ; 10, 11 i 12)  
 Ponències en català, castellà i gallec  
 ISBN: 84-608-0302-3 (84-608-0303-1, V. I; 84-608-0304-X, V. II; 84-608-0305-8, V. III)  
 1. Literatura medieval - Història i crítica - Congresos. 2. Literatura espanyola - Anterior  
 a 1500 - Historia y crítica - Congresos. I. Alemany, Rafael. II. Martos, Josep Lluís.  
 III. Manzanaro, Josep Miquel. IV. Título. V. Serie.  
 821.134.2.09"09/14"(063)

Director de la col·lecció: Josep Martines

© Els autors

© D'aquesta edició: Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana

Primera edició: maig de 2005

Portada: Llorenç Pizà

Il·lustració de la coberta: Taulell amb escena de torneig (1340-1360),  
 Museu Municipal de l'Almodí, Xàtiva  
 Imprimeix: TÁBULA Diseño y Artes Gráficas

ISBN (Volum I): 84-608-0303-1

ISBN (Obra Completa): 84-608-0302-3

Dipòsit legal: A-519-2005

La publicació d'aquestes *Actes del X Congrès Internacional de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval* ha comptat amb el finançament de l'Acció Especial BFF2002-11132-E del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Cap part d'aquesta publicació no pot ser reproduïda, emmagatzemada o transmesa de cap manera ni per cap mitjà, ja siga electrònic, químic, mecànic, òptic, de gravació o de fotocòpia, sense el permís previ de l'editor.

# ISABEL, INFANTA DE CASTILLA, EN LA CORTE DE ENRIQUE IV (1461-1467): FORMACIÓN Y ENTORNO LITERARIO

## 1. PROLEGÓMENOS: 1461

A lo largo de julio de 1461, la reina doña Juana de Portugal, esposa de Enrique IV, tuvo la certeza de estar embarazada. Arrastraba la preñez desde el mes de mayo, ya que su hija Juana nació en febrero de 1462; según una fuente tardía, el día 28,<sup>1</sup> fecha que goza de aceptación generalizada,<sup>2</sup> pese a las sospechas que suscita.<sup>3</sup>

1. «Los *Anales* de Garci Sánchez, jurado de Sevilla», ed. de J. de Mata Carriazo, *Anales de la Universidad hispalense*, xiv (1953), pp. 45-46. La primera cita de una obra es completa; en las posteriores, me limito a mencionar el apellido del autor, seguido del año de impresión y de la página o páginas correspondientes.

2. Con mención del dietario citado en la nota anterior, la asumen L. Suárez Fernández, «Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo xv (1407-1474)», en R. Menéndez Pidal, dir. *Historia de España*, xv [*Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo xv*], Madrid, 1964, p. 240; T. de Azcona, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y reinado* (tercera edición actualizada), Madrid, 1993, p. 44; R. Pérez-Bustamante & J. M. Calderón Ortega, *Enrique IV de Castilla (1454-1574)*, Burgos, 1998, p. 122; L. Suárez, *Enrique IV de Castilla*, Barcelona, 2001, p. 231. Sin embargo, M. D. C. Morales Muñiz habla sin más de «febrero de 1462» (*Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988, p. 21). Con mucha posterioridad al hecho, el cronista de Madrid León Pinelo, como parte de los sucesos destacados de 1462, escribe que «la Reina D. Juana estando en Madrid parió a la pretensa princesa D. Juana al principio de este año» (Antonio de León Pinelo, *Anales de Madrid (desde el año 447 al de 1658)*, ed. de P. Fernández Martín, 1971, p. 55). T. de Azcona, que menciona este texto, con algunas variantes, en una monografía sobre la Princesa, lo interpreta así: «deducimos que a principio de enero de 1462» (*Juana de Castilla, mal llamada la Beltraneja. 1462-1530*, Madrid, 1998, pp. 21-22, cita en p. 21). Menos concreto se muestra, años después, al revisar la biografía isabelina, ya que de la misma cita infiere que se trata de «principios de 1462» (*Isabel la Católica. Vida y reinado*, Madrid, 2002, p. 73).

3. Suárez, aunque afirma que «la fecha no ofrece dudas» (Suárez 2001, p. 549, n. 201), aduce que, de aceptarla, se habría engendrado a Juana «a fines de mayo o con preferencia a principios de junio, esto es, en un momento en que Enrique IV y su esposa residían en lugares diferentes» (*ibid.*, p. 226). En efecto, según el *Itinerario*, Enrique IV llega a Logroño el 13 de mayo de 1461, aunque todavía el día 6 de ese mes consta su estancia en Aranda de Duero (J. Torres Fontes, *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, Murcia, s. a., p. 118) [desde ahora, *Itinerario*]. Pero el mismo Suárez reconoce que una cosa es que no conste un viaje de Enrique IV desde Logroño y otra que no se realizara (*ibid.*); al fin y al cabo, «dada la cercanía de ambas localidades nada le hubiera impedido reunirse con su mujer cuantas veces hubiera querido» (Pérez-Bustamante & Calderón Ortega 1988, p. 122). Así las cosas, y confrontadas las noticias

Los cronistas coetáneos, sin atender a otras precisiones, se limitan a señalar como lugar del suceso la villa de Madrid,<sup>4</sup> en lo que coinciden con las fuentes posteriores (Garcí Sánchez, León Pinelo).

Aquéllos eran tiempos agitados para Enrique IV, quien, desde meses atrás, tenía que encararse con una liga nobiliaria, con predominio de proaragoneses, comandada por don Juan Pacheco, marqués de Villena, frente a cuyo criterio se había comprometido seriamente, en diciembre de 1460, a apoyar contra Juan II de Aragón la revuelta de su hijo don Carlos, príncipe de Viana,<sup>5</sup> a quien, en los primeros meses de 1461, decidió reiterar la ayuda armada y reconocerlo como rey de Navarra.<sup>6</sup> El descontento en los reinos de Aragón, singularmente en el territorio catalán, forzó a Juan II a libertar a su hijo, el 25 de febrero de 1461, pero esta acción no aminoró la desobediencia de Navarra y Cataluña al rey aragonés, el cual buscó los buenos oficios del arzobispo Alonso Carrillo para lograr la paz en la frontera castellana (18 de marzo de 1461).<sup>7</sup> En el comportamiento de Enrique IV pesaba, a no dudarlo, el proyecto de casar a don Carlos con Isabel, según había informado a «los diputados ordinarios del Principado» de Cataluña por carta expedida en Córdoba, el 20 de enero de 1461, leída en la sesión del 21 de febrero;<sup>8</sup> por ello, aunque, por una parte, una vez instalado en Aranda de Duero desde principios de abril,<sup>9</sup> se mostró dispuesto a negociar con la Liga, por otra «mantuvo firmemente su idea de prestar apoyo al príncipe de Viana, supeditándolo en todo caso a la confirmación del compromiso matrimonial con Isabel». <sup>10</sup> Así, su embajador Diego de Ribera, que llevaba una carta firmada por el Rey en Aranda, a 14 de abril, hizo saber a los diputados y consejeros catalanes, en la sesión del 8 de mayo, que don Enrique persistía en su ayuda a don Carlos.<sup>11</sup>

---

de Garcí Sánchez y León Pinelo, parece más sensato hablar genéricamente de febrero, fecha que casa con los dos meses que, según el cronista Diego Enríquez del Castillo, transcurrieron entre el nacimiento y la convocatoria de cortes en Madrid (*Crónica del rey don Enrique el cuarto*, ed. C. Rosell [1878], reimpresión [BAE, LXX], Madrid, 1953, cap. XL, p. 120b).

4. Enríquez del Castillo, cap. xxxv, p. 119; *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476) según un manuscrito anónimo de la época*, ed. de J. Puyol, Madrid, 1934, p. 57; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)*, ed. de M. P. Sánchez Parra, Madrid, 1991, II, cap. LIV, p. 117 (desde ahora, *Crónica castellana*); Alfonso de Palencia, *Década I*, lib. VI, cap. V, p. 132. Las citas de la última obra, dado que del texto latino sólo se ha hecho una impresión parcial (*Gesta hispaniensia ex annalibus suorum dierum collecta, lib. I-IV*, ed. de R. B. Tate y J. Lawrance, Madrid, 1988), siguen la versión castellana de A. Paz y Méliá, con el título de *Crónica de Enrique IV (1904-1909)*, reimpresión (BAE, CCLVII, Madrid, 1973).

5. Cf. Suárez 2001, p. 219.

6. Cf. Suárez 2001, p. 220.

7. Cf. Suárez 2001, p. 222.

8. *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, ed. de P. Bofarull y Mascaró, xv, 1858, pp. 151-153 (desde ahora, *CodoinACA*).

9. Cf. *Itinerario*, p. 117.

10. Suárez 2001, pp. 222-223.

11. Cf. *CodoinACA*, xvi, pp. 411-412. Se lee una explicación distinta y otra fecha (17 de abril) en Suárez Fernández 1964, p. 238; Suárez 2001, p. 223. Mas con esa data solo encuentro una comparecencia de don Carlos ante los diputados y el Consejo, en que les informa que Enrique IV sigue dispuesto a continuar su ayuda.

En línea con este doble juego, el Monarca expidió una cédula, el 5 de mayo de 1461, en Aranda, otorgando «poder e facultad» a Pacheco y al comendador Juan Fernández Galindo para tratar y concertar con Carrillo y otros representantes de la Liga «sobre qualquier o qualesquier cosas complideras al servicio mío e al bien común e pas e sosiego e tranquilidad de mis regnos». <sup>12</sup> Pero, casi en estricta sincronía, para que su apoyo al Príncipe y a los catalanes no se quedase en palabras volanderas, salió de Aranda para reunirse con sus tropas, llegando, el 13 de mayo, a Logroño, <sup>13</sup> ciudad convertida en centro de operaciones fronterizas durante los meses siguientes. El propio Rey comandó el cerco a Viana, que terminó por rendirse a principios de julio, pese a la aguerrida defensa conducida por Pierres de Peralta. <sup>14</sup> «Entre tanto que se hacía la guerra contra Navarra», el Rey había recibido gozosamente en su campamento a «un caballero catalán, que se descía Mosén Juan Trayllas», enviado por don Carlos «para concluir e capitular su casamiento» con doña Isabel; y el Monarca «mandó al obispo de Astorga que lo llevase a la villa de Arévalo donde la infanta estaba e se la hiciese ver y hablar, de cuya vista e presencia el embaxador fue muy contento e se fue para el príncipe». <sup>15</sup> Mas, por esos días de julio que siguieron al derrumbamiento de Viana, debieron llegar a Lerín, a la que el Rey había sitiado, noticias de los detalles de la concordia que en Vilafranca del Penedés habían firmado Carlos y su padre, el 21 de junio, <sup>16</sup> como consecuencia de la cual se llegó a reconocer al Príncipe como sucesor, <sup>17</sup> por lo que el Rey, considerando cumplidos sus propósitos, decidió, tras felicitar a los catalanes y ratificar su apoyo a don Carlos, <sup>18</sup> levantar el campamento y dirigirse a Aranda de Duero, <sup>19</sup> en la que había quedado la Reina cuando él marchó hacia la frontera. Don Enrique debió

12. Texto en *Memorias de don Enrique IV de Castilla. Contiene la Colección diplomática compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia*, Madrid, II, 1913, n.º LXVII, pp. 225-226 (desde ahora, *Colección diplomática*; siempre puntúo y acentúo por mi cuenta). Suárez dice que el poder se dio a Pacheco y Girón (Suárez 2001, p. 223).

13. *Vid. Itinerario*, p. 118.

14. Sobre la fecha, *vid.* las reflexiones de Torres Fontes en su edición del *Itinerario*, p. 120, n. 9.

15. Enríquez del Castillo, cap. xxxi, p. 118a; lo sigue literalmente Galíndez de Carvajal, *Crónica de Enrique IV* (ed. J. Torres Fontes, *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV» del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946), cap. 39, p. 164. Suárez, con remisión exclusiva a Galíndez, interpreta que el embajador llegó ante Enrique IV durante el sitio de Lerín, ocurrido tras la toma de Viana (Suárez Fernández 1964, p. 329; y Suárez 2001, p. 225, donde llama al catalán «Juan Cenillas»).

16. Se refiere a la misma la reina Juana Enríquez; cf. *Codoin ACA*, xvii, pp. 211-212; J. B. Sitges, *Enrique IV y la excelente señora llamada vulgarmente la Beltraneja (1453-1530)*, Madrid, 1912, p. 81; M. Iribarren, *El príncipe de Viana*, Buenos Aires, 1951, pp. 172, 229; F. Soldevila, *Història de Catalunya*, Barcelona, 1962<sup>2</sup> («segona edició revisada i augmentada»), II, p. 734; J. L. Martín, *Enrique IV de Castilla, rey de Navarra, príncipe de Cataluña*, Hondarribia, 2003, p. 116.

17. *Vid.* la petición que en tal sentido hacen los diputados catalanes, el día 22. Quizás por mezclar ambos hechos, suministran como data de la concordia el día 22 J. Vicens Vives, «Los Trastámaras y Cataluña (1410-1479)», en *Historia de España*, dir. R. Menéndez Pidal, xv (*Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo xv*), Madrid, 1964, p. 644; y Suárez 2001, p. 225.

18. Cf. Suárez 2001, p. 225.

19. Cf. Enríquez del Castillo, cap. xxxii, p. 118a; Galíndez de Carvajal, cap. 39, p. 164; *Itinerario*, p. 120.

llegar a la villa a fines de julio o principios de agosto de 1461<sup>20</sup> y, entonces, conoció alborozado que su mujer

estaba preñada de tres meses. E por gratificar su preñez, que tanto avía sido deseada, hízole merced de aquella villa de Aranda e su tierra, donde luego fue jurada e obedecida por Señora.<sup>21</sup>

Pese a la inmersión de don Enrique en la política navarra y catalana y pese a las maquinaciones nobiliarias, no se olvidaron en aquellos meses de 1461 otros asuntos de la administración: así, por ejemplo, atendiendo a una petición de la Liga sobre el desorden monetario, el Consejo, en el ordenamiento del 24 de abril, adoptó disposiciones minuciosas sobre la acuñación de nuevas monedas y la retirada de otras.<sup>22</sup>

Pero, sobre todo, los nobles no malgastaron el tiempo para apuntalar su poder, moviendo las piezas del ajedrez político, según muestran los llamativos paradigmas de don Beltrán de la Cueva, don Pedro Girón y el marqués de Villena. Valga como botón de muestra don Beltrán, quien aprovechó la muerte en accidente del obispo de Palencia, Pedro de Castilla, el 27 de abril de 1461,<sup>23</sup> para conseguir la promoción de su hermano, Gutierre de la Cueva, a la sede.<sup>24</sup> Simultáneamente, negoció con los Mendoza la devolución de las posesiones que se les arrebataran y su retorno al poder, lo que, tras un primer intento infructuoso, consiguió plasmarse en el convenio firmado, el 4 de junio, en Logroño:<sup>25</sup> el marqués de Santillana recobraba sus posesiones de Guadalajara, aunque se veía obligado a dejar en garantía unos cuantos castillos y a su hijo, Juan de Mendoza, como rehén;<sup>26</sup> además, el joven obispo de Calahorra, don Pedro González de Mendoza se incorporaba al Consejo.<sup>27</sup> Don Beltrán, así, sentaba las bases de una jugada que remataría, un año más tarde, al casarse, poco antes de recibir el condado de Ledesma, con doña Mencía, hija menor del Marqués, lo que le daba entrada en el clan de los Mendoza.<sup>28</sup>

Ante ese poder acrecentado de la aristocracia, no puede extrañar que, unas semanas después de conocer su futura paternidad, el Rey firmara en Ocaña las condiciones del manifiesto nobiliario que pasaría a la historia con el nombre de esa villa, cuyas cláusulas más importantes establecían el ingreso de Carrillo en el Consejo

20. Deduzco estas posibilidades del *Itinerario*, p. 120. Para Suárez, fue «a principios de agosto» (Suárez 2001, p. 225).

21. Enríquez del Castillo, cap. xxxii, p. 118b. Casi literalmente lo sigue Galíndez de Carvajal, cap. 39, p. 164.

22. Texto en M. C. Molina Grande, ed., *Documentos de Enrique IV (Colección de documentos para la historia del reino de Murcia, xviii)*, Murcia, 1988, nº 149, pp. 349-365.

23. Cf. Suárez 2001, p. 223.

24. Cf. Suárez 2001, pp. 223-224.

25. AHN, Osuna, leg. 1860, n. 20.

26. Azcona 1993, p. 88.

27. Tanto Enríquez del Castillo (cap. xxxi, p. 118a) como Galíndez de Carvajal (cap. 39, p. 164) confirman que la incorporación del obispo a la corte, junto con su sobrino don Juan, se produjo en Logroño.

28. Cf. A. Franco Silva, *Estudios sobre don Beltrán de la Cueva y el señorío de Albuquerque*, Cáceres, 2002, p. 20.

y el establecimiento de un gobierno compartido con la nobleza. Era el 26 de agosto de 1461.<sup>29</sup>

Durante los meses de 1461 en que se desarrollaban estos acontecimientos, la infanta Isabel de Castilla seguía en Arévalo, donde, bajo la supervisión de su madre, recibía la instrucción infantil junto a su hermano.<sup>30</sup> El 22 de abril, había cumplido diez años, momento desde el cual, de acuerdo con el testamento de su padre, debía percibir unos ingresos no inferiores a un millón de maravedíes;<sup>31</sup> pero, según el mismo documento, la custodia continuaba en manos de la madre, cuya anuencia se requería para cualquier cambio. No sabemos si era capaz de asimilar lo que significaba la tramitación de su matrimonio con el príncipe de Viana, proyecto que sin duda conocía por lo menos desde mediado ese año por la visita del embajador de don Carlos a Arévalo. La gravidez de la Reina, sin embargo, va a trastocar de raíz la situación mantenida hasta entonces con unas derivaciones que gravitarán durante decenios no solo sobre la política castellana sino también sobre la peninsular y la europea.

En efecto, resulta de todo punto evidente que el estado de buena esperanza de doña Juana constituía un sonoro acontecimiento, ya que se producía tras casi siete años de matrimonio, en cuanto la ceremonia religiosa se había celebrado en Córdoba después del 20 de mayo de 1455, día en que la futura Reina llegó a la ciudad,<sup>32</sup> y antes de principios de junio, en que don Enrique partió hacia la frontera,<sup>33</sup> sin que la anarquía cronológica y las contradicciones de las crónicas<sup>34</sup> permitan mayor concreción, ya que discuerdan sobre los actos religiosos e incluso sobre la personalidad del oficiante.<sup>35</sup> Tan largo tiempo entre los desposorios y el embarazo

29. Da cuenta del mismo Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. xvii-xxiii, ed. de A. Canellas, Zaragoza, 7, 1977, p. 356. Vid. asimismo Suárez Fernández 1964, p. 239; Suárez 2001, pp. 226-228.

30. Vid. N. Salvador Miguel, «La instrucción infantil de Isabel, infanta de Castilla (1451-1461)», en *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*, ed. de J. Valdeón Baroque, Valladolid, 2003, pp. 155-177.

31. *Ibid.*, p. 163.

32. Es el día señalado por Galíndez de Carvajal (cap. 16, p. 102) y que «se puede admitir sin reparo» (Azcona 1993, p. 102); también lo acepta Suárez 2001, p. 137.

33. Cf. *Itinerario*, p. 41.

34. Confróntense, así, Enríquez del Castillo, caps. xiii-xiv, pp. 107b-108a; Alfonso de Palencia, *Década* i, libro iii, caps. vi, pp. 66b-67a, ix, p. 73b, y x, pp. 74a-76a; Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas*, ed. de J. de Mata Carriazo, Madrid, 1941, cap. vii, p. 9; *Crónica incompleta*, p. 56; *Crónica castellana*, cap. xix, pp. 34-35; Galíndez de Carvajal, caps. 15-16, pp. 100-103.

35. Enríquez distingue entre los desposorios, celebrados por Alfonso de Fonseca, y, «pasados tres días [...], las bodas» (cap. xiv, p. 108b), al igual que Galíndez, quien hace oficiante de los desposorios al «arzobispo» de Tours y de las velaciones, «el día de pasqua de Cinquesma» (24 de mayo), a don Alonso, «electo confirmado de la Iglesia de Mondoñedo, que después fue obispo de Jaén» (cap. 16, p. 103). Palencia solo habla de «las nupcias» oficiadas por el obispo de Tours (*Década* i, cap. x, p. 75b). Desde luego, hay que rechazar la versión de Enríquez y Galíndez, para asentar que los esponsales debieron realizarse muy posiblemente en Lisboa entre el 22 de enero, fecha de las capitulaciones matrimoniales negociadas por Fernando López de la Orden, y el 25 de febrero de 1455, día en que, al confirmarlas Enrique IV, se dan por realizados: «puesto que ya por mi procurador la tenga [a doña Juana] resçibida en estos reinos de Portugal por palabras de presente»; «el dicho don Fernan Lopez [...] resçibió por mi esposa e legitima muger por palabras de presente que azen matrimonio a la dicha illustre reina doña Joana». (Texto en A. de la Torre y L. Suárez Fernández, eds., *Documentos*

habían desatado repetidos rumores y comidillas sobre la impotencia o la homosexualidad del Rey, quien tampoco había tenido descendencia en su primer casamiento con Blanca de Navarra, de la que había obtenido el divorcio en condiciones como menos sospechosas, según sentencia promulgada, el 11 de mayo de 1453, en el pueblecito de Alcazarán por Luis [Vázquez] de Acuña, administrador del obispado de Segovia, entonces vacante,<sup>36</sup> y confirmada por un breve de Nicolás V, fechado el 1 de diciembre del mismo año.<sup>37</sup> Mas, independientemente de las repercusiones personales, la preñez conllevaba otra consecuencia trascendental, ya que alteraba todas las previsiones sucesorias, hasta ese momento reducidas a los hermanastros del Monarca. En estas circunstancias, se decidió que los infantes Isabel y Alfonso fueran llevados a la corte.

## 2. EL TRASLADO

Sobre el traslado de los niños a la corte de Enrique IV contamos con tres versiones que suministran respectivamente Enríquez del Castillo, copiado luego por Galíndez de Carvajal, el infante don Alfonso y doña Isabel.

Enríquez mecha sus noticias entre el capítulo de la *Crónica* en que habla del viaje de doña Juana a Madrid, con el propósito de dar a luz en esta villa (cap. xxxvi), y el que relata el parto (cap. xxxviii), con detalles que merece la pena recordar:

E como el arzobispo de Toledo y el marqués de Villena tenían algunos siniestros motivos, agenos de lo que al estado del Rey convenía, insistieron con el Rey que mandase traer a los infantes, sus hermanos, para que de continuo anduviesen en la Corte, porque allí serían mejor criados, y aprenderían más virtuosas costumbres que estando apartados del Rey. El Rey, aviendo por bueno su consejo, mandó que los truxesen; e, traídos, dio cargo del Infante a Diego de Ribera, caballero de limpia sangre, e crianza de mucha virtud, para que fuese su ayo, e le dotrinase como a hijo de Rey pertenescía; e mandó que la infanta doña Isabel de contino estuviese con la Reyna, de la cual con mucho amor e hermandad fue siempre tratada.

(Cap. xxxvii, pp. 119b-120a)<sup>38</sup>

Por su lado, don Alfonso hace una breve mención del hecho en una cédula expedida en Ávila, el 6 de julio de 1465,<sup>39</sup> en la cual, como parte de las explicaciones

---

referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos, Valladolid, 1958, pp. 25-41, citas en pp. 32 y 37, respectivamente. Puede verse también el documento, según el original del Archivo de Simancas, donde aparece en blanco el día de la confirmación por don Enrique, en *Colección diplomática*, n.º XLVIII, pp. 127-140.) Por tanto, me parece que las conclusiones a que llego arriba son las más aproximadas a la realidad.

36. Texto en *Colección de documentos inéditos de la historia de España*, Madrid, XL, 1862, pp. 444-450; y en Sitges, *op. cit.*, pp. 48-56.

37. Texto en *Colección diplomática*, II, n.º XLIV, pp. 102-103.

38. Lo repite literalmente Galíndez de Carvajal, cap. 41, p. 170.

39. Texto en *Colección diplomática*, n.º CXIX, pp. 490-492.

que dirige a don Juan Ponce de León, conde de Arcos, para justificar el destronamiento de Enrique IV, el día anterior, y su propia coronación como Rey, arguye que su hermanastro

mandó entregar las personas mía e de la ilustre infante doña Isabel, mi muy cara e muy amada hermana, a la dicha Reina y al dicho Beltrán el traidor, seyendo mis enemigos, por razón de la dicha sucesión, de que me querían privar.

(p. 491b)

Doña Isabel, por su parte, en una circular del 1 de marzo de 1471, asegura, en medio de un largo alegato a favor de sus derechos sucesorios:

Yo no quedé en poder de dicho señor Rey mi hermano, salvo de mi madre la Reina, de cuyos brazos inhumana y forzosamente fuimos arrancados el señor rey don Alonso, mi hermano, y yo, que a la sazón éramos niños, y así fuimos llevados en poder de la reina doña Johana, que esto procuró porque ya estaba preñada y, como aquella que sabía la verdad, provenía para lo advenidero.<sup>40</sup>

Las divergencias entre los tres textos no son pocas, pues varían de forma radical tanto en lo que corresponde a los promotores como a las causas del traslado. Mientras Enríquez convierte a Carrillo y Villena en los autores de la iniciativa,<sup>41</sup> Isabel se la imputa a la Reina y Alfonso la achaca al Rey, aunque deja entrever la responsabilidad de doña Juana en comandita con don Beltrán de la Cueva; mientras Alfonso e Isabel coinciden en que el propósito era controlarlos por razones sucesorias, Enríquez afirma que el Arzobispo y el Marqués, aun disfrazando su propuesta en razones educativas, obraban por «algunos siniestros motivos» que, sin duda, identifica con el probado comportamiento posterior de ambos.

Un asunto bien distinto atañe al momento de su conducción a la corte, que Enríquez e Isabel concurren en colocar durante el embarazo de la Reina. Ante el concierto de dos fuentes tan diversas, se me hace indiscutible tal precisión cronológica que, además, no se contradice con lo que se expresa en la cédula alfonsina, donde se asegura que el cambio de residencia «se hizo por razón de la dicha sucesión». Asimismo, esa fecha casa con la primera noticia que queda sobre la vida de Isabel en la corte: su actuación como madrina en el bautizo de doña Juana.<sup>42</sup> En suma, los infantes debieron llegar a la corte en los últimos meses de 1461 y, más concretamente, a partir del mes de octubre, pues, solo una vez que el Rey se instaló en Madrid, a mediados de septiembre,<sup>43</sup> hizo traer a la Reina desde Aranda para

40. *Colección diplomática*, nº CLXXXVII, p. 635a.

41. Es la interpretación que acepta Suárez, aunque habla más genéricamente de «los consejeros de Enrique IV» (L. Suárez, *Isabel I, Reina (1451-1504)*, Barcelona, 2000, p. 13).

42. Enríquez del Castillo, cap. xxxviii, p. 120a.

43. Cf. *Itinerario*, pp. 120-123.

el parto<sup>44</sup> y a continuación vinieron sus hermanastros, según la secuencia que nos proporciona Enríquez del Castillo. Isabel contaba unos diez años y medio; Alfonso rondaba los ocho.

En otro orden de cosas, los tres textos convienen en confirmar que, una vez en la corte, los infantes pasaron a ser custodiados por la Reina, información concordante con los datos posteriores que cabe allegar;<sup>45</sup> por tanto, parece también muy verosímil que doña Juana desempeñara un papel activo en la decisión de trasladarlos, con lo que pretendería evitar problemas en la sucesión, cuyas perspectivas se modificaban de raíz tras su embarazo. La Reina no podía ignorar, por supuesto, que en el manifiesto de Yepes, acordado por la Liga probablemente a fines de 1460 y al que en los meses siguientes se fueron adhiriendo otros nobles, se había demandado al Rey, entre otras reclamaciones, que, «en tanto hijo no avía», se jurara a Alfonso como «primogénito heredero»;<sup>46</sup> y, ahora, tras el convenio de Ocaña, con el gobierno controlado de nuevo por los dirigentes de la Liga, doña Juana pudo temer que se produjeran nuevas propuestas matrimoniales para Isabel, sobre todo porque, de acuerdo con las precisiones cronológicas que anteceden, debía conocer también la muerte del príncipe de Viana en Barcelona, el 23 de septiembre,<sup>47</sup> en torno a la cual se tejió de inmediato una leyenda de largo recorrido,<sup>48</sup> entre cuyos primeros hitos se encuentra una *Complant feta per Guillem Gibert en la ciutat de Barcelona sobre la mort del primogènit d'Aragò don Carles*, en la cual apostrofa a Jesucristo por haberlo arrebatado tan pronto:

Jesús beneit e rei tot poderós,  
 donau conhort, mostrau de llum carrera;  
 Jesús beneit, mori volguist per nós,  
 doncs en tot bé demonstra'ns la sendera.  
 Jesús beneit, volgut no ens has deixar  
 lo Carles bo qui era nostra guia,

44. Enríquez del Castillo, cap. xxxvi, p. 119b. Sin tantos distinguos, Azcona (*op. cit.*, p. 56) coloca indiferenciadamente el traslado «antes de los doce años de Isabel». Suárez (*op. cit.*, pp. 220, 223 y 229) parece dudar y Alvar lo sitúa en 1462 (A. Alvar Ezquerria, *Isabel la Católica. Una reina vencedora, una mujer derrotada*, Madrid, 2002, p. 190).

45. Solo en el manifiesto nobiliario de 28 de septiembre de 1464, escrito con clara intención propagandística y con el propósito expreso de que se apresara a don Beltrán, se le achaca haberse «apoderado» de los infantes, a quienes se asegura tener «presos» (*Colección diplomática*, II, n.º xcvi, pp. 327-334), lo que se repite en la circular informativa que varios nobles enviaron a las ciudades con posterioridad al manifiesto (*ibid.*, II, n.º xcvi, pp. 334-335). Es evidente, por tanto, que alguno de los autores o inspiradores de ambos documentos incluyeron el nombre de don Beltrán en la cédula alfonsina del 6 de julio de 1465.

46. Galíndez de Carvajal habla de este manifiesto al acabar el relato de 1460 (cap. 37, pp. 158-159), pero en los diversos estudios que he consultado no se da fecha concreta (por ejemplo, Suárez Fernández 1964, p. 237; y Suárez 2001, p. 220). Con todo, hay un claro error de Galíndez en esas páginas al asegurar que entonces (1460) los infantes ya habían sido separados de su madre.

47. Para la fecha, cf. *Codoin ACA*, xviii, p. 38; Iribarren 1951, pp. 183, 229; Soldevila, II, p. 734; Suárez Fernández 1964, p. 240; A. Canellas López, «El reino de Aragón en el siglo xv (1410-1479)», en *Historia de España*, dir. R. Menéndez Pidal, xv (*Los Trastámaras de Castilla y Aragón en el siglo xv*, Madrid, 1964, p. 440; Suárez 2001, p. 229).

48. *Vid.* Iribarren, pp. 214-220.

Jesús beneit, no l'has deixat regnar,  
perque rei sant algú no el mereixia<sup>49</sup>

El fallecimiento del Príncipe dejaba sin compromiso a la Infanta; pero la Reina llevaba en su vientre un heredero y se veía abocada a intentar un control de los acontecimientos; nada mejor para ello que tener en su proximidad a los niños.

En cualquier caso y con independencia de los múltiples intereses que confluían en los movimientos de unos y otros, el cambio de los infantes a la corte enriqueña respondió a razones espurias, porque, como rememora Isabel en 1471 («yo no quedé en poder del dicho señor Rey mi hermano, salvo de mi madre la Reina»), resulta incontrovertible que se produjo contraviniendo expresamente el testamento de Juan II, es decir, «un documento de máximo valor jurídico de acuerdo con la costumbre castellana».<sup>50</sup> Ese traslado significaba además privar a la madre no solo de la custodia sino de la administración de las rentas de Isabel y de Alfonso.

### 3. ISABEL EN LA CORTE DE ENRIQUE IV

Ni de lejos resulta posible examinar aquí con detalle la vida de la Infanta durante los seis años aproximados que duró su estancia en la corte de su hermanastro. El cotejo minucioso de docenas y docenas de documentos, de las crónicas coetáneas y de una abundante bibliografía permite esbozar, con todo, algunas pinceladas biográficas, cuya única pretensión es enmarcar la figura de Isabel como prólogo a la indagación de los aspectos que en estas páginas me interesan.

En primer lugar, de todas las noticias que cabe reunir se desprende que Isabel residió en la corte de don Enrique integrada siempre en el entorno de la Reina, a cuyo lado se la menciona, una y otra vez; con ella permanece cuando doña Juana no acompaña a su marido en alguno de sus viajes diplomáticos (por ejemplo, a las vistas con Luis XI de Francia, celebradas en la orilla derecha del Bidasoa, el 28 de abril de 1463) o en sus expediciones militares. Junto a ambas aparece el infante don Alfonso hasta que pasa a poder de los nobles rebeldes en noviembre de 1464; y, con escasísimas excepciones, la hija de los monarcas. Como consecuencia de esta situación, Isabel se mueve por distintos lugares, entre los que se hallan Guadalajara, Ágreda, Almazán, Aranda, Puente del Arzobispo, Medina del Campo, Salamanca, Ledesma, Zamora y Olmedo, si bien Segovia y Madrid son las ciudades en que permanece con mayor asiduidad. Entre julio y primeros de agosto de 1465, se desplazará incluso a Portugal en compañía de la Reina.

En segundo término, por su rango de infanta y por el puesto que ocupaba en la escala sucesoria, Isabel constituía un peón relevante en el tablero político, de manera que, desde muy pronto, despertó los intereses de los reyes y los nobles, preocupados especialmente por su futuro matrimonio. Así, deshecho el pacto con

49. Cito, con algunos cambios de puntuación, por Soldevila, *op. cit.*, II, p. 736.

50. Suárez 2000, p. 241.

el príncipe de Viana por su inesperada muerte en septiembre de 1461, Enrique IV, apoyado con firmeza y entusiasmo por su esposa, optó por Alfonso V de Portugal, con quien se negoció entre 1462 y principios de 1466, llegándose incluso a pactar las capitulaciones, pese a los reparos de los integrantes de la Liga que, en varios momentos, advirtieron al Rey de que ningún enlace podría realizarse sin acuerdo de los tres estados. Pero, en febrero de 1466, un grupo de nobles, acaudillado por don Juan Pacheco, marqués de Villena, logró que el Monarca aceptara como pretendiente a don Pedro Girón, si bien su oportuna muerte, el 2 de mayo, truncó el plan. Desde entonces, el candidato de buena parte de la nobleza pasó a ser Fernando de Aragón.

En tercer lugar, por su integración en la corte, Isabel se vio sometida a los peligros que amenazaban al propio Enrique IV y, en dos momentos, estuvo a punto de ser secuestrada en golpes de mano ejecutados por secuaces de Pacheco: el primero, durante el verano de 1464, probablemente en el mes de julio, mientras se encontraba en el alcázar de Madrid; el segundo, en los primeros días de septiembre, hallándose en el alcázar de Segovia. Asimismo, la facción nobiliaria rebelde intentó apartarla en varias ocasiones de la custodia de la Reina.

Un punto más vidrioso y más difícil de compendiar es el de su independencia económica, que además va inextricablemente unido a su subordinación a la Reina y que no se plantea de forma palmaria hasta fines de 1464. En efecto, en el pacto de Cigales, del 30 de noviembre de ese año, el Rey acepta, por primera vez, el requerimiento de los nobles para que la Infanta «tenga casa por sí», a cuyo fin se acuerda que su madre enviará «cinco o seis mugeres, las que ella plaserá, que estén en su compañía e la sirvan e acompañen», corriendo los gastos por cuenta del Rey, al tiempo que se estipula que una comisión decidirá el lugar de residencia.<sup>51</sup> Poco después, en la sentencia de Medina del Campo, con fecha del 16 de enero de 1465, se ratifica la propuesta del pacto anterior con algunas modificaciones que, por un lado, amplían el número de servidores y, por otro, perfilan que Isabel deberá morar «donde estén o estovieren» su madre y su abuela, y, en tanto se cumple el mandato, los comisionados

le suplicamos, declaramos e ordenamos [al Rey] que la dicha señora infanta esté en Segovia en el palacio de dicho señor Rey que fue de Rui Díaz, a su parte con cinco o seis dueñas e las otras mugeres necesarias e un ome onesto con dos o tres omes onestos, las quales mugeres e omes envíen [sic] la dicha señora Reina su madre para que miren por su guarda e servicio.<sup>52</sup>

De estos documentos cabe deducir, antes que nada, que Isabel no disponía de casa propia a comienzos de 1465. Ahora bien, aun cuando el Rey se negó a firmar las resoluciones de Medina del Campo, se puede asegurar, a la espera de aclaraciones en que no puedo entrar ahora, que, si bien no se la trasladó junto a su madre, sí se

51. Texto en *Colección diplomática*, nº cii, pp. 341-345 (342-343).

52. *Ibid.*, nº cix, p. 364.

le constituyó a Isabel una casa en condiciones similares a las exigidas por la nobleza; baste recordar que, al entrar los alfonsinos en Segovia, en septiembre de 1467, Enríquez del Castillo comenta que la Infanta «se quedó en el palacio real con sus damas» y con ellas representa, meses después, unos momos escritos por Gómez Manrique.<sup>53</sup> Asimismo, Enrique IV le donó varias villas con sus rentas: Trujillo, según consta por documentos de 20 de febrero y 8 de abril de 1466;<sup>54</sup> y Casarrubios del Monte, según documento del 12 de marzo de 1467.<sup>55</sup> A pesar de todo, la Infanta continuó, durante estos años, en una dependencia funcional de la Reina, a cuyo lado aparece constantemente.

#### 4. ISABEL ABANDONA A ENRIQUE IV

El 19 de agosto de 1467, las fuerzas de Enrique IV se enfrentaron a los nobles rebeldes en Olmedo. Aunque, al acabar la batalla, la victoria del Rey pareció asegurada, no se atrevió a adoptar decisiones y, como tantas otras veces, se inclinó por el perdón y la negociación.<sup>56</sup> Mas, con gran clarividencia, los alfonsinos decidieron jugar una baza transcendental: la toma de Segovia, sin duda la ciudad más apreciada por el Monarca, en la que, además, residían entonces la Reina y la infanta Isabel, cuyo prendimiento como rehenes pensaban que contribuiría a reforzar los tratos. Contaban para su acción con Pedrarias Dávila, acucioso por vengarse del Monarca a causa de la prisión sufrida en Madrid, en diciembre de 1466, y asimismo con su hermano Juan Arias Dávila, obispo de la diócesis, el maestre de Prexamo, Rodrigo de Mesa que era prior del Parral, su hermano Luis de Mesa, así como el alcaide Perucho de Monjaraz. De acuerdo con el relato de Enríquez del Castillo, fue Perucho quien les dio entrada «a los enemigos por un postigo que estaba debaxo de la fortaleza en la casa del obispo».<sup>57</sup> Avisadas doña Juana y doña Isabel de la cercanía de los alfonsinos, la Reina, «atemorizada e con grande alteración se acogió a la Iglesia Mayor», desde donde pasó a refugiarse al cercano alcázar. Pero, según el mismo cronista, «la infanta doña Isabel no quiso ir con la Reyna, antes se quedó en el palacio real con sus damas». El grueso de las tropas entró, al alba del día siguiente, 17 de septiembre de 1467, y Pedrarias lo condujo hasta el palacio donde se encontraba la Infanta, quien «desde allí adelante se apartó del Rey y se quedó con el príncipe su hermano»,<sup>58</sup> que había sido alzado como Rey por una facción de

53. De ambos asuntos me ocupo enseguida.

54. *Vid. Colección diplomática*, núms. ccxxi, p. 518; cxxiii, pp. 519-520. En el segundo de estos documentos aparece además un criado propio, llamado Luis de Chaves.

55. Cf. Azcona 1993, p. 126 y n. 180; Salvador Miguel 2003, p. 169.

56. Enríquez del Castillo, caps. xcvi-c, pp. 165b-167b.

57. Enríquez del Castillo, cap. ci, pp. 167b-168a; pero no dice que Alfonso entrara con las tropas. Diego de Colmenares se ocupa de estos sucesos en el capítulo xxxii, párrafos xiv-xxi, de su *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Segovia, 1637 («nueva edición anotada», por la que cito, Segovia, 1982-1984, dos volúmenes y un tercer tomo con informaciones complementarias); y, aunque repite en sustancia lo mismo, indica: «[...] fray Pedro de Mesa, prior del Parral, a quien engañados algunos nombran Rodrigo» (cap. xxxii, párrafo xvi; *ed. cit.*, II, p. 67).

58. Enríquez del Castillo, cap. ci, p. 168ab.

la nobleza, el 5 de junio de 1465; ambos se encontraron «con muy alegre cara y gran contento [...] quando se vieron por la mano de Dios salidos de tanto trabajo y peligro como hasta allí avían tenido».<sup>59</sup>

Salvo en el lacónico dramatismo, Isabel contará los hechos con sustancial identidad en su circular de 1471, al relatar que, cuando

dicho señor Rey don Alonso mi hermano entró en la cibdad de Segovia, contra la voluntad de la dicha Reyna yo me quedé en mi palacio por salir de su deshonesta guarda para mi honra y peligrosa para mi vida.<sup>60</sup>

## 5. LA EDUCACIÓN

Evidentemente, durante los años en que Isabel y Alfonso moraron en la corte de Enrique IV, hubo de continuar la educación de ambos iniciada en Arévalo, aunque desconocemos cualquier dato sobre la misma, salvo la medida, que menciona Enríquez, de asignar a don Alfonso como ayo a Diego de Ribera, para que «le dotrinase como a hijo de Rey pertenecía», si bien, pese a que se trataba de un puesto de confianza e influencia,<sup>61</sup> nada vuelve a decirse sobre la labor del personaje que reaparece más tarde en la corte del infante, tras su entronización como rey.<sup>62</sup> De Isabel, ni siquiera se transmite una información similar. Tampoco consta que los preceptores nombrados por Juan II en el testamento (Barrientos, Illescas y Padilla) cumplieran su función, que también habían desatendido en Arévalo, aun cuando el obispo siguió manteniendo un profundo predicamento sobre Enrique IV, del que había sido «ayo y maestro», y vuelve a asomarse por la corte en algunas ocasiones destacadas para prestar su consejo privilegiado. Por otra parte, en los distintos documentos en que los nobles presentan al Monarca peticiones relacionadas con Isabel no se halla la menor referencia a sus necesidades discentes, lo que desmiente el supuesto interés de Villena y Carrillo en trasladar a los infantes hasta la corte «porque allí serían mejor criados». De todas las maneras, la custodia ejercida por la Reina no desentonaba a la hora de garantizar su instrucción, ya que de este modo se preservaba el ámbito familiar para la enseñanza infantil,<sup>63</sup> al tiempo que se los alejaba de los peligros que acechaban a don Enrique en sus desplazamientos bélicos.

No obstante, a pesar de la ausencia de noticias, cabe asegurar que la diferencia de edad y de sexo establecía la necesidad de una educación separada para los

59. Galíndez de Carvajal, cap. 92, p. 308. «El infante rey fue a palacio, donde su hermana lo recibió alegre» (Colmenares, cap. xxxii, párrafo xviii; *ed. cit.*, II, p. 69).

60. Texto citado, p. 635a.

61. El mismo cronista resalta en otro contexto la importancia de esa ocupación, al referir que el Rey ordenó llamar a consultas a los miembros de su Consejo y, entre ellos, a Barrientos «porque avía sido su ayo e maestro» (Enríquez, lXV, p. 138b).

62. Cf. O. Perea Rodríguez, «La corte literaria de Alfonso el Inocente (1465-1468) según las 'Coplas a una partida' de Guevara, poeta del *Cancionero general*», *Medievalismo*, 11 (2001), pp. 33-57.

63. Cf. Salvador Miguel 2003, p. 165.

hermanos, según había ocurrido en Arévalo,<sup>64</sup> por más que el moverse en el entorno de doña Juana les permitió a ambos continuar practicando el portugués aprendido al lado de la madre durante la infancia, con todas las ventajas que el bilingüismo apareja.<sup>65</sup>

## 6. EL AMBIENTE PORTUGUÉS

Hija de doña Leonor de Aragón y don Duarte de Portugal,<sup>66</sup> a quien no llegó a conocer por su óbito prematuro, y, por tanto, hermana de Alfonso V de Portugal, doña Juana conocía el castellano, ya que había pasado la niñez en Toledo al lado de su madre, desterrada por el corregente don Pedro bajo la acusación de mantener «ilícitas relaciones» con el arzobispo de Lisboa.<sup>67</sup> Pero, de vuelta a su país, tras haber sido envenenada doña Leonor por orden de don Álvaro de Luna,<sup>68</sup> se había criado en la corte lisboeta de su hermano como una infanta portuguesa, cuyas raíces no estaba dispuesta a echar por la borda. Por eso, al negociarse entre Enrique IV y Alfonso V las capitulaciones sobre su matrimonio, que se plasmaron en el acuerdo del 22 de enero de 1455, se estipuló, entre otras condiciones, que doña Juana

pueda llevar consigo destes reinos de Portugal fasta doze donzellas e una honrrada dueña e más su ama, para le servir e acompañar, e de otras mugeres más baxas pueda llevar quantas viere que para servicio de su casa e cámara le cumplieren, las quales donzellas e dueñas e otras mugeres el dicho señor rey de Castilla mandará bien tractar, agasajar e galardonar de su servicio, cada una en su grado, e esto a costa del dicho señor rey de Castilla.<sup>69</sup>

Asimismo, doña Juana podría traer de Portugal «aquellos omes e servidores quales e quantos viere que para serviço de su persona e casa cumplen».<sup>70</sup>

Tanto Enríquez del Castillo como el autor de la *Crónica castellana* y Galíndez de Carvajal se hacen eco con brevedad de esta cláusula, pero, mientras el primero se limita a hablar de «ciertas damas» (cap. xiv, p. 108a), los otros, mejor informados, mencionan a «doce donzellas generosas», más un aya, Beatriz de Noroña, con «quatro doncellas fijasdalgo de poca edad».<sup>71</sup> Los tres coinciden en agregar por su cuenta que el Rey habría de proporcionarles casamiento,<sup>72</sup> si bien solo Galíndez, una vez en Córdoba doña Juana y su séquito para celebrar la ceremonia nupcial,

64. Cf. Salvador Miguel 2003, pp. 161-162.

65. Cf. Salvador Miguel 2003, p. 165.

66. Cf. Alonso de Palencia, *Década* I, lib. I, cap. vi, pp. 20b-21a.

67. Cf. Palencia, *Década* I, lib. I, cap. vi, p. 21a; y *Década* I, lib. III, cap. vi, p. 66b.

68. Cf. Palencia, *Década* I, lib. I, cap. ix, pp. 29a-30a.

69. Texto en De la Torre-Suárez Fernández 1958, n° 6, pp. 25-41 (cita, pp. 31-32).

70. *Ibid.*, p. 32.

71. Cap. xix, p. 35; y cap. 15, pp. 100-101, respectivamente; mas, si la *Crónica castellana* llama al aya Beatriz de Mirueña, Galíndez de Carvajal la denomina Beatriz de Noroña.

72. Enríquez del Castillo, cap. xiv, p. 108a; Galíndez de Carvajal, cap. 15, p. 100.

vuelve a mencionar genéricamente a «las dueñas y donzellas» portuguesas que acompañaban a la aún infanta y a «la condesa de Atavagia» (cap. 16, p. 103).

Alfonso de Palencia, en cambio, les presta atención preferente, con motivo de ese primer contacto con Castilla, y, aunque reconoce su «noble linaje y deslumbradora belleza», con palmetazo de dómine misógino les reprocha su ocio, la excesiva tendencia a la seducción, los «solitarios coloquios con sus respectivos galanes», «lo deshonesto de su traje», sus palabras «provocativas», su conversación mechada de carcajadas, el intercambio de «billetes» con los galanes y el exceso de «afeites y perfumes», llegando a calificar su proceder como «un foco de libertinaje» que superaba el comportamiento de «los mismos burdeles», por que incluso

descubrían el seno hasta más allá del estómago y, desde los dedos de los pies, los talones y canillas hasta la parte más alta de los muslos, interior y exteriormente, cuidaban de pintarse con blanco afeite, para que, al caer desde sus hacaneas, como con frecuencia ocurría, brillase en todos sus miembros uniforme blancura.<sup>73</sup>

¡Demasiado para un clérigo pacato! Pero bien comprensible en un grupo de muchachas adolescentes que acompañaba a su señora, una joven de dieciséis años, hermosa según todas las fuentes,<sup>74</sup> que iba a convertirse en reina de un país extranjero.

Por desgracia, la información sobre estas damas no abunda demasiado en los años siguientes, si bien de la que cabe allegar se desprende que el regocijo, la ostentación en el vestido, la preferencia por los cosméticos y la afición por las fiestas no se apagaron con el transcurso del tiempo. Así, por caso, con ocasión de la estancia de la corte en Alfaro, para las vistas con Juan II de Navarra, en mayo de 1457, Martín de Irurita escribe, el día 13, al príncipe de Viana, sorprendido por los «diversos tocados» y por «tantos trages de habillamentos» que portaban las «muchas damas» de la Reina, los cuales pinta con pormenor detallista,<sup>75</sup> o, en enero de 1463, Enríquez describe la danza que doña Juana y sus damas disfrutaron en Almazán con «los caballeros de la corte» y el embajador francés, allí presente.<sup>76</sup> Estos datos muestran que alrededor de doña Juana primó el gusto por los tocados atractivos, el maquillaje exquisito, la música y el baile, hasta el punto de que el malévolo autor de las *Coplas del Provincial* no imputa a doña Juana un desarreglado comportamiento sexual, como hace con otras mujeres y como le achacaron tantos contemporáneos, incluidos manifiestos oficiales de la nobleza, sino unas aficiones

73. Palencia, *Década 1*, lib. III, cap. x, p. 75b.

74. Así, por ejemplo, Enríquez del Castillo (cap. XIII, p. 108a) y Palencia (*Década 1*, lib. I, cap. IX, p. 29b); y cf. los poemas de Gómez Manrique y Román que cito luego, si bien en los mismos las referencias a la belleza hay que encuadrarlas también entre los tópicos de la poesía cancioneril.

75. La carta completa se publica en J. de Moret y F. de Aleson, *Annales del Reyno de Navarra*, Pamplona, 1766 (edición facsímil «con presentación» de J. M. Martín de Retana y «epílogo» de J. R. Castro Álava, Bilbao, 1969), IV, «Annotaciones» al libro XXXII, pp. 544-545; y fragmentariamente en Azcona 1993, p. 40.

76. Enríquez del Castillo, cap. XLVIII, p. 127b.

nigrománticas («que save mucho de echizos / y estudia nigromancia»), no confirmadas por ninguna fuente, y una desmesurada coquetería:

A ti, diosa del deleite,  
 gran señora de vasallos,  
 dícneme que tienes callos  
 en el rostro del afeite,  
 y que vuestra señoría  
 tiene tres dientes postizos.

(vv. 389-394)<sup>77</sup>

No sé si de estas noticias y de otras que pudieran sumarse cabe inferir que «la reina y su comitiva impusieron en la corte castellana un tono de vida palaciega y social desacostumbrado»,<sup>78</sup> pues tengo para mí que ese ambiente no se diferenciaba mucho del que dominaba en otras cortes europeas de la época. Mas, en cualquier caso, lo que interesa ahora resaltar es que, a partir de tales informaciones, se desprende que el *entourage* más cercano a la Reina era portugués<sup>79</sup> y en el mismo había también caballeros de esa nación, según resalta, por ejemplo, Diego de Valera cuando, al narrar hechos de 1465, apostilla que

como entonçes oviese muchos portugueses en casa de la reyna doña Juana, su muger, a todos les dio [Enrique IV] con larga mano lo que ovieren menester para yr a servir a este don Pedro [condestable de Portugal].<sup>80</sup>

La lengua portuguesa, por tanto, debía usarse como habitual en el trato diario, de modo que Isabel no solo pudo seguir manejando el idioma aprendido en la infancia con su madre<sup>81</sup> sino que, gracias al manejo del mismo, consiguió no sentirse desplazada y no perderse detalle de cuanto se cocía alrededor de doña Juana. Asimismo, aunque nada diga Palencia, el dominio del portugués debió constituir una de «las gracias» que apreció Alfonso V cuando, en abril de 1464, la conoció en Puente del Arzobispo; y, desde luego, le vendría muy bien cuando viajó a Portugal en el verano de 1465 o en la entrevista que sin intérpretes mantuvo, en marzo de 1479, con su tía Beatriz durante las vistas de Alcántara.<sup>82</sup> En suma, el portugués tenía que ser uno de los «otros lenguajes» cuyo conocimiento le atribuye Hernando del Pulgar en una carta de 1482.<sup>83</sup>

77. «Las *Coplas del Provincial*», ed. de M. Ciceri, *Cultura Neolatina*, xxxv (1975), p. 113.

78. Lo sugiere Azcona, quien añade que ese tono debió extenderse incluso a «pueblos pequeños» (Azcona 1993, p. 40).

79. Habría que indagar más sobre mujeres como Briseida, Margarita de Meneses e Isabel Cortina, a quienes concede distintas mercedes en 1463-1464 (sobre el dato, cf. Suárez 2001, p. 551, n. 229).

80. Valera, *Memorial*, cap. xxvii, p. 95.

81. Salvador Miguel 2003, p. 164.

82. Cf. ya Salvador Miguel 2003, p. 165.

83. Fernando del Pulgar, *Letras*, ed. P. Elia, Pisa, 1982, nº xi («Para la Reina»), pp. 62-63 (cita, p. 63). L. Gil, que cita también este texto, escribe que «cuáles eran esos otros lenguajes (¿italiano?, ¿francés?), no lo sabemos» («El humanismo en Castilla en tiempos de Isabel la Católica», en el colectivo citado en nota

## 7. LA EDUCACIÓN REGLADA

La carencia de datos concretos sobre la instrucción de Isabel durante estos años no impide atisbar algunos arañando por otros caminos, para lo que conviene diferenciar lo que debió ser una educación reglada y aquellos otros conocimientos a que pudo acceder por influencia del ambiente cortesano en que se movía.

Es en lo que respecta a la educación reglada donde las vías cronísticas y documentales aparecen del todo cegadas, pero a buen seguro tuvo que haberla como prolongación de las líneas fundamentales que se habían trazado en Arévalo, donde la Infanta, tras una somera formación a cargo de la madre, había iniciado hacia los siete años la segunda fase discente, la cual comprendía propiamente el aprendizaje infantil que podía estirarse hasta los doce,<sup>84</sup> una edad coincidente con la que Juan II había establecido en el testamento para que su esposa administrara los bienes de la niña,<sup>85</sup> o los catorce, cuando se entraba en una etapa de complemento de saberes que se extendía hasta los dieciséis.<sup>86</sup> Isabel, con diez años y pico al llegar a la corte, se encontraba, así, en el momento intermedio de un proceso educativo en el que debía haber recibido nociones fundamentales de doctrina cristiana, tanto en latín como en romance; unos contenidos profanos, centrados de manera especial en el aprendizaje de la lectura, la escritura y las operaciones esenciales de cálculo,<sup>87</sup> y, con alguna probabilidad, unos rudimentos de música y danza.<sup>88</sup>

Ahora, lejos del aislamiento de Arévalo y en una corte más organizada y con superiores recursos, aunque no conste que siguiera en funcionamiento la *domus* palatina que, según Alonso de Cartagena, existió para la formación de la nobleza durante el reinado de Juan II, es lógico que Isabel continuara su aprendizaje profundizando antes que nada en la práctica de leer y escribir, sin abandonar, por supuesto, el ahondamiento en cuestiones religiosas y devocionales. Resulta muy verosímil que esta docencia, aun cuando carezcamos de la menor pista concreta, estuviera en manos o, al menos, bajo la supervisión de religiosos, al igual que ocurriera en Arévalo, lo que, además, se correspondía con la tradición de la casa real castellana<sup>89</sup> que Isabel y su marido seguirán a la hora de educar a sus hijos, si bien en esta época debieron integrarse también en «la crianza e guarda» de la Infanta otras personas, como Gonzalo Chacón, Andrés Cabrera, Gutierre de Cárdenas y su esposa, Teresa Enríquez.<sup>90</sup>

30, p. 18). Mas queda claro que uno era el portugués; otros fueron, con mucha probabilidad, el francés y el catalán, al menos en el nivel de intelección, aunque no tengo espacio para detenerme en esta cuestión.

84. Cf. Salvador Miguel 2003, pp. 171-172.

85. Cf. Salvador Miguel 2003, p. 163.

86. Cf. I. Beceiro Pita, «La educación: un derecho y un deber del cortesano», en *La enseñanza en la Edad Media* (X Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1999), Logroño, 2000, p. 183.

87. Cf. Salvador Miguel 2003, pp. 174-175.

88. Cf. Salvador Miguel 2003, p. 176.

89. Cf. Salvador Miguel 2003, p. 173.

90. A falta de espacio para ampliar aquí estos apuntes, que completaré en otro momento, he razonado las dificultades que existen para colocar a estos personajes en la corte de Arévalo (Salvador Miguel 2003, pp. 166-170).

Mas, junto a esa enseñanza, tuvo que existir otra complementaria, de carácter más estrictamente cortesano, la cual devenía indispensable para una infanta destinada a un matrimonio regio. Como parte de la misma, hubo de ocupar un puesto destacado la música, el canto y el baile, que debían ser frecuentes en la corte, como prueba la mencionada recepción del embajador francés en Almazán. No puede olvidarse, además, que la música constituía una de las aficiones favoritas de su hermanastro, según destacan las fuentes coetáneas, y formaba parte de los intereses relevantes de la nobleza y la realeza en el siglo xv,<sup>91</sup> ya que, sobre todo desde el concilio de Constanza (1414-1418), reyes y altos señores comenzaron a usarla como «símbolo de autoridad» a causa de «su papel propagandístico»,<sup>92</sup> de modo que los músicos resultaban imprescindibles en el ceremonial y los espectáculos cortesanos, así como en las entradas reales y en distintos tipos de escenificación.<sup>93</sup> Años más tarde, en efecto, Isabel se rodeará de un cuerpo destacado de atabaleros, trompetas y ministriles bajos,<sup>94</sup> recurrirá a la música con «un firme y determinante fin político» de publicidad regia,<sup>95</sup> se preocupará de la educación musical de sus hijos, cuyas casas dotó de numerosos instrumentistas y compositores,<sup>96</sup> y ejercerá un mecenazgo que sirvió para formar «una gran cantera» de músicos castellanos.<sup>97</sup> Ni que decir tiene que tales intereses debían remontar a la infancia<sup>98</sup> y ahora, en la etapa adolescente, seguiría cultivándolos, al tiempo que se incrementaba su afición por el baile, del que gustó durante mucho tiempo y que, con sus variedades, se practicó luego con frecuencia en la corte, pese a no ser muy del agrado de su confesor Hernando de Talavera.<sup>99</sup>

Asimismo, durante su estancia en la corte enriqueña, Isabel hubo de ejercitarse en la equitación, ya que sabía montar a caballo, confirmando que, aun cuando el manejo del animal fuera actividad esencialmente varonil,<sup>100</sup> no estuvo ausente de la educación femenina, lo que explica «la relativa abundancia de sillas de montar de mujer» que se citan en los inventarios y relaciones de gastos de la nobleza entre los años de 1470 y 1530.<sup>101</sup> Con toda probabilidad, se inició también entonces en la práctica cinegética, pues tanto Alonso de Palencia como Andrés Bernaldez la presentan en años posteriores participando en partidas de caza junto a su mari-

91. Cf. I. Beceiro Pita, «Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos xiv-xv)», en M. T. López Beltrán, coord., *De la Edad Media a la Moderna: Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, 1999, p. 95.

92. S. Aguirre Rincón, «La música en la época de Isabel la Católica», en el colectivo citado en la nota 30, pp. 281-321 [282].

93. *Ibid.*, pp. 289 y 291.

94. *Ibid.*, pp. 290, 296, 301-303.

95. *Ibid.*, p. 309.

96. *Ibid.*, pp. 308-309.

97. *Ibid.*, p. 311.

98. Disiento, así, de Aguirre, la cual piensa que no contó con formación musical (Aguirre 2003, p. 308 y n. 79). Cf. Salvador Miguel 2003, p. 176.

99. Cf. N. Salvador Miguel, «El mecenazgo literario de Isabel la Católica», en *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado* (catálogo de la exposición celebrada en Valladolid, Medina del Campo y Madrigal de las Torres [Comisario F. Checa Cremades]), Salamanca, 2004, pp. 75-89.

100. Beceiro 2000, pp. 186-187.

101. *Ibid.*, p. 187.

do,<sup>102</sup> y en su biblioteca figuraban dos ejemplares manuscritos de una obra «en romance que habla de *Montería*», un códice «en romance que se dice *Libro de çetrería*» y otro manuscrito «en francés que se dice *Cetrería*».<sup>103</sup>

Todas estas actividades debió compaginarlas Isabel con el aprendizaje de algunos juegos de mesa, que integraban la preparación para el ocio refinado, como sucedía desde el siglo XIII con las tablas y el ajedrez, cuyo conocimiento se recomienda al Príncipe, si bien las primeras perdieron luego el favor de los aristócratas a causa de las condenas eclesiásticas;<sup>104</sup> así, en los plúteos de su biblioteca, además de un códice con el libro sobre el ajedrez de Alfonso X («*Diferencias del juego del ajedrez*, autor: el Rey don Alonso el Sabio»), se contenía otro «*Libro del juego de ajedrez*, muy antiguo»<sup>105</sup> y un *Juego de partido* «en francés» (238B) que Sánchez Cantón da por seguro que trataba de la misma materia.<sup>106</sup> Hay que agregar aún su casi segura instrucción en los juegos de cartas (y acaso en otros) que le permitirían, pasado el tiempo, no solo obtener un rato de distracción sino entender poemas como el que, con un propósito de entretenimiento que rebasa lo que dice el título, le dedicó Pinar: *Juego trobado que hizo a la reyna doña Ysabel con el qual se puede jugar como con dados o naypes y con el qual se puede ganar o perder y echar encuentro o azar. Las coplas son los naypes y las quatro cosas que van en cada vna de ellas han de ser las suertes*.<sup>107</sup>

Durante estos años, la Infanta hubo de acceder también a nuevos saberes, especialmente a los que, desde la segunda mitad del siglo XIII, se consideraban imprescindibles en la educación de príncipes y nobles, vale decir, las colecciones de *exempla*, la literatura gnómica y los tratados conocidos como *specula principum*, en los cuales, por su insistencia en las cualidades necesarias a los monarcas y sus allegados, pudo aprender conductas y pautas de comportamiento, ceremonial cortesano y normas sobre la gobernación.<sup>108</sup> Por eso, en su biblioteca no podían faltar luego manuscritos de ejemplarios (como *Calila e Dimna* y el *Libro del conde*

102. Vid. I. Del Val, «Isabel la Católica en el contexto cultural de su tiempo», en el colectivo citado en la nota 30, pp. 369-389 [385-386].

103. Vid. F. J. Sánchez Cantón, *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, 1950, núms. 232-234C y 235B. Con todo, no puedo ocultar que el examen de los inventarios con libros de la Reina necesita de nuevas orientaciones que acometeré próximamente. Escrito este artículo en los primeros meses de 2003, no era posible mencionar el llibro de E. Ruiz aparecido a la corrección de pruebas (noviembre de 2004), ni la exposición *Isabel la Católica. Los libros de la Reina*, de la que me he encargado (Burgos, Casa del Cordón, diciembre de 2004 / enero de 2005).

104. Beceiro 2000, p. 194.

105. Sánchez Cantón 1950, núms. 236D y 235B, respectivamente.

106. *Ibid.*, p. 31.

107. En el *Cancionero general* de 1511, folios 183r-185r; cf. «*Cancionero general*» recopilado por Hernando del Castillo (*Valencia, 1511*), ed. (fotostática) de A. Rodríguez Moñino, Madrid, 1958. Vid. A. Menéndez Collera, «La poesía cancioneril de entretenimiento en la corte de los Reyes Católicos: el *Juego trobado* de Pinar», en *Estudios en homenaje a Enrique Ruiz-Fornells*, ed. de J. Fernández Jiménez et alii, Erie (Pennsylvania), 1990, pp. 425-431; J. Sanz Hermida, «Entretenimiento femenino en la corte de Isabel de Castilla: el *Juego trobado* de Gerónimo de Pinar», en *Nunca fue pena mayor. Estudios de literatura española en homenaje a Brian Dutton*, Cuenca, 1996, pp. 605-614.

108. Aplico al aprendizaje de la Reina notas que, de modo global, apunta Beceiro Pita 2000, pp. 175, 186, 190-193.

*Lucanor*)<sup>109</sup> o códices de libros de sentencias (como *Flores de filosofía* y *Bocados de oro*),<sup>110</sup> aunque mucho más nutrida era la sección de espejos de príncipes, en la que, junto a varios de los más célebres autores, se mencionan bastantes textos, casi todos «de mano», que, por la impericia del catalogador, se muestran de difícil identificación.<sup>111</sup> No dudo tampoco de que Isabel accediera en esta etapa a seleccionados libros de historia, así como a diversos textos legales, comentados o no, que le aportarían experiencia de gobierno y de los que su biblioteca acogió luego una selección profusa.<sup>112</sup> En los tratados con biografías femeninas encontraría, por otra parte, los paradigmas de algunas mujeres célebres, a las que podía tomar como modelo,<sup>113</sup> al estilo del *Libro de las virtuosas e claras mugeres* de Álvaro de Luna, del que en su biblioteca hubo un manuscrito que, por la rica encuadernación y por ostentar las armas de Luna, debía ser el ejemplar regalado a Juan II;<sup>114</sup> con todo, el *Jardín de nobles doncellas* que le dedicó fray Martín de Córdoba es posterior a esta etapa, ya que, frente a datas incorrectas que por ahí circulan, tuvo que terminarlo después de la jura de Guisando porque en el proemio da a don Alfonso como muerto y llama a Isabel «legítima heredera de los reinos de Castilla y León», mientras que en el epílogo la califica como «princesa».<sup>115</sup>

## 8. LA OTRA EDUCACIÓN

Además de la instrucción reglada hubo, sin duda, durante este tiempo otra adicional, probablemente algo dirigida en unos casos y aprendida a través de la observación y del contacto diario con la corte en otros muchos, que Isabel supo asimilar a la perfección, a tenor de lo que muestra su comportamiento posterior. Pues, a fines de 1461, la Infanta pasaba del entorno reducido y recoleto de su madre a una verdadera corte que, lejos de limitarse a la dirección del reino, era también un espacio festivo, cuyas preferencias, a causa de su itinerancia, se extendían a las ciudades y, por imitación, a las cortes nobiliarias y de los altos dignatarios eclesiásticos. Por eso, en las crónicas y en la documentación coetánea, aunque no con la abundancia y el pormenor que ansiaríamos, nos tropezamos, aparte de noticias sobre la música y la danza, con menciones de fiestas caballerescas de todo tipo, como justas, torneos, juegos de cañas o el correr toros.<sup>116</sup> En más de una ocasión,

109. *Calila e Dinala* y *Consejos del conde Lucanor*, según el inventario publicado por Sánchez Cantón (números 65-C y 69-C, respectivamente).

110. Números 66-C y 67-68C en la clasificación de Sánchez Cantón.

111. Sánchez Cantón incluye en este lote los números 207-C a 222-D, pero los ítems precisan de un análisis pormenorizado que se escapa a mis pretensiones actuales.

112. Para los primeros, *vid.*, en el libro de Sánchez Cantón, los números 287-B a 332-D; para los segundos, los números 239-C a 285-D.

113. Como propias de las aristócratas del siglo xv, destaca este tipo de lecturas Beceiro 1999, pp. 53-62.

114. Es el número 86-C de la monografía de Sánchez Cantón.

115. Fray Martín de Córdoba, *Jardín de nobles doncellas*, ed. de H. Goldberg, Chapel Hill, 1974.

116. Como ejemplo de citas inconcretas, recordaré las «fiestas» o «muchas fiestas», de las que, sin más especificaciones, hablan las crónicas, con motivo de la boda de don Beltrán (cf., respectivamente, Enríquez del Castillo, cap. xlii, p. 122b; y Galíndez de Carvajal, cap. 42, p. 175).

durante los años en la corte enriqueña, Isabel asistió a estos espectáculos y fue entonces cuando empezó a desarrollar un gusto por los mismos que se refleja en su proceder a lo largo del reinado.<sup>117</sup>

Mas si estos festejos, en que no puedo detenerme, solían combinar el carácter lúdico con elementos deportivos y militares, de una modalidad más estrictamente cortesana eran las representaciones dramáticas, que hay que entender en un sentido lato y que debieron ser harto más frecuentes de lo que arrastran a pensar las informaciones conservadas, pues, por caso, ya con motivo de la boda de Enrique IV y doña Juana en Córdoba, además de fiestas propiamente caballerescas, se montaron algunos espectáculos parateatrales que corresponderían a los «muchos entremeses» de que habla Enríquez del Castillo y a los «juegos» que menciona Palencia.<sup>118</sup>

Así, dentro de los años que nos ocupan, la ceremonia con que, el 5 de junio de 1465, en Ávila, se procedió a deponer a Enrique IV y a entronizar como rey al infante Alfonso, constituyó un auténtico espectáculo teatral, de acuerdo con el relato de las crónicas.<sup>119</sup> En efecto, se levantó *ex profeso* un escenario, formado por un tablado de madera, con un decorado en el que se incluían una silla y una estatua que simbolizaba a don Enrique con los atributos reales. Como actores de reparto intervinieron los propios nobles, varios de los cuales recitaron el texto (es decir, según Palencia, las «súplicas, representaciones» y acusaciones), tras lo que despojaron a la imagen de sus insignias regias (la corona, el cetro, la espada) y alzaron en hombros a don Alfonso, el intérprete protagonista, revistiéndolo con las señales arrancadas a la efigie regia; una muchedumbre de espectadores que presenciaba la función aplaudió al final y sonaron clarines, trompetas y atabales.<sup>120</sup>

Escenificaciones semejantes, con motivo de diversos sucesos políticos, no debieron ser tan singulares como puede llevar a colegir la precaria documentación, ya que, muy poco después, volvemos a tropezarnos con otra muy parecida a la precedente. Pues, una vez tomada Peñafior, a principios de julio de 1465, el arzobispo Carrillo puso sitio a Simancas, cuya población no solo resistió bravamente el asedio sino también de manera jocosa con una representación donde volvemos a encontrar, con mayor detallismo todavía que en la anterior, actores, público, vestuario especial, varios escenarios y un texto. Así, según Enríquez del Castillo, los mozos de espuela, que estaban dentro de la ciudad, fabricaron una estatua que encarnaba al prelado, «al que llamaban don Opas», la metieron en prisión y la sometieron a un proceso, tras el cual el mozo que actuaba como juez leyó los cargos y la sentencia, condenándolo como traidor a ser quemado y exhibido «por las calles e lugares públicos de Simancas», mientras un pregonero gritaba el dictamen. De inmediato, uno de los muchachos, acompañado de otros trescientos, «tomó la estatua en las

117. *Vid.*, por ejemplo, M. J. Díez Garretas, «Fiestas y juegos cortesanos en el reinado de los Reyes Católicos. Divisas, motes y momos», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 163-174.

118. Enríquez del Castillo, cap. xiv, p. 108b; Palencia, *Década* I, lib. III, p. 75a.

119. Enríquez del Castillo, cap. lxxiv, pp. 144a-145a; Palencia, *Década* I, lib. VII, cap. VIII, pp. 167a-168b; Valera, *Memorial*, cap. xxviii, pp. 97-99; *Crónica castellana*, cap. lxxvi, pp. 159-161; Galíndez de Carvajal, cap. 65, pp. 238-240.

120. Ha destacado la simbología escénica de la ceremonia A. Mackay, «Ritual and Propaganda in Fifteenth-Century Castile», *Past and Present*, 107 (1985), pp. 3-43.

manos, y así pregonando la sacaron fuera de la villa a vista del real», desde el que miraban atónitos «los caballeros e gentes» que allí se hallaban. El cronista concluye:

E, desde los mozos llegaron casi en el comedio del real e de la villa, hicieron una grand foguera, donde quemaron aquella estatua; y, quemada, comenzaron a descir en voz alta un cantar que descía:

Ésta es Simancas,  
Don Opas traidor,  
ésta es Simancas,  
que no Peñafior,

con otras coplas muy feas, que contra él se descían.<sup>121</sup>

Tengo como evidente que representaciones semejantes, cuyo valor propagandístico resulta palmario, tuvieron lugar en la corte, pues solo eso explana que una de las primeras decisiones que tomará Isabel, cuando dos años más tarde, se traslade junto a su hermano Alfonso, será encomendar a Gómez Manrique que escriba, para el décimocuarto cumpleaños del joven, unos momos, en cuya puesta en escena ella misma actuará como actriz en compañía de sus damas.<sup>122</sup> Luego, ya Reina, volverá a encargar obras del mismo tipo en otras ocasiones, según revelan tanto algunas informaciones cronísticas como distintos apuntes de gastos en las cuentas de Gonzalo de Baeza.<sup>123</sup>

Funciones dramáticas y paradramáticas aparte, la corte en que vive Isabel, durante este tiempo, se distingue además por ser un hervidero de ebullición literaria, continuando la tradición que en la casa Trastámara había impuesto Juan II y que se había extendido a la nobleza castellana, cuyas familias de más alto rango (los Mendoza, los Velasco, los Pimentel, los Estúñiga y los Ribera) competían en el aprecio por la lectura, la bibliofilia, el mecenazgo cultural y hasta la labor de escritura.<sup>124</sup> Así, la corte se manifestaba, por un lado, como un lugar propicio para la creación, pero, tanto por su itinerancia como por el trasiego de personas que, procedentes de puntos muy varios, en ella confluían, también era un espacio de recepción de novedades, mientras que los sucesos políticos y militares y hasta los comportamientos personales de sus miembros suministraban motivo de inspiración a no pocos autores. Tal actividad no debía ser extraña a las vivencias más tempranas de la propia Reina, bajo cuya tutela se hallaba ahora Isabel, ya que, por ejemplo, en un manuscrito cuatrocentista de las *Coplas sobre el menosprecio e contempto del mundo*, del condestable don Pedro de Portugal, se contiene, con ocasión de su boda con Enrique IV, un razonamiento retórico de despedida a doña Juana, puesto en boca de Alfonso V, pero acaso compuesto por el mismo condestable.<sup>125</sup>

121. Enríquez del Castillo, cap. LXXVII, p. 147ab.

122. Puede verse el texto, entre otras ediciones, en *Teatro medieval. 2. Castilla*, ed. de M. A. Pérez Priego, Barcelona, 1997, pp. 70-74.

123. Para más detalles, cf. Salvador Miguel, «El mecenazgo literario de Isabel la Católica», *art. cit.*

124. Cf. J. H. N. Lawrance, «The Spread of Lay Literacy in Late Medieval Castile», *Bulletin of Hispanic Studies*, LXII (1985), pp. 79-94; Salvador Miguel 2003, p. 295.

125. Así piensa M. Menéndez Pelayo, quien da la noticia en su *Antología de poetas líricos castellanos* (1890 ss.), Madrid, III, 1944, p. 315, n. 3 de página anterior; y cf. J. Zarco Cuevas, *Catálogo de los*

Dadas estas circunstancias, por la corte desfilaron, a lo largo de estos años, muchos escritores, con los que la Infanta hubo de mantener contacto, mientras que le llegaban las obras de otros y conocía a varios más en sus desplazamientos. Algunos eran, sobre todo, intelectuales, aunque desempeñaran ocasionalmente una labor diplomática o pública, como Alonso de Palencia; varios, nobles que, de manera esporádica, dejaron volar su pluma, como Rodrigo Manrique y hasta don Beltrán de la Cueva, que se vieron tentados por la poesía; otros, funcionarios de menor categoría que compaginaban su quehacer militar o político con una honda vocación literaria, como Gómez Manrique y Diego de Valera, junto a otros menos conocidos, como Diego de Saldaña, muy allegado a Enrique IV y a su esposa, de la que llegó a ser secretario,<sup>126</sup> o Juan de Torres, afamado viajero por cortes extranjeras, justador sobresaliente y persona de confianza del Rey;<sup>127</sup> a veces, se trataba de altos dignatarios eclesiásticos, que armonizaban sus deberes religiosos y gubernativos con la escritura, como Pedro González de Mendoza. También, durante las etapas en que Carrillo se arrimó al Rey, la Infanta hubo de mantener trato con el mismo, pudiendo así apreciar el mecenazgo que ejerció sobre un grupo selecto de escritores.

Como resultado de este ambiente, en la corte, a pesar de que «no parece que [...] haya dejado su impronta en la misma medida» que la de Juan II,<sup>128</sup> circuló la poesía amorosa cancioneril, testimoniada incluso en piezas que convertían a la reina doña Juana en receptora del mensaje. Así, Gómez Manrique le dedicó un extenso poema de loor («Muy poderosa señora»),<sup>129</sup> compuesto por novenas octosilábicas, en el que alaba su prosapia («fija de reyes e nieta», vv. 2 y 46-54), sus acendradas «virtudes» (vv. 4, 15, 94-95, 100-103), su belleza («de las más bellas la flor», vv. 12 y 55-93), generosidad («reyna generosa, / non vmana, mas diuina», vv. 24-25) y clemencia (v. 32), para remachar, mediante el socorrido recurso de la *indecibilitas*, que todas las mujeres la envidian por poseer un cúmulo tal de cualidades (vv. 109-117) que resulta imposible contarlas (vv. 118-126). El mismo Gómez, en su *Batalla de amores* («Estando bien descuidado»), presenta a uno de los ejércitos capitaneado por «la más fermosa señora / de quantas vi fasta agora» (vv. 107-108) que, según anotación al margen del *Cancionero* del poeta, copiado hacia 1475 y ahora en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid (1250), no es otra que la «muy excelente reyna doña Juana».<sup>130</sup>

---

*manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, Madrid, 1924, II, p. 343; texto en pp. 374-376.

126. Vid. N. Salvador Miguel, *La poesía cancioneril. El «Cancionero de Estúñiga»*, Madrid, 1977, pp. 196-198.

127. *Ibid.*, pp. 231-236.

128. Lo advierte V. Beltrán, *Poesía española. 2. Edad Media: Lírica y cancioneros*, Barcelona, 2002, p. 32.

129. Texto en Gómez Manrique, *Cancionero*, ed. de A. Paz y Mélia, Madrid, I, 1885, n° LVII, t. I, pp. 180-185; y Gómez Manrique, *Cancionero*, ed. de F. Vidal González, Madrid, 2003, n° CXI, pp. 303-308.

130. Ed. Paz y Mélia, I, n° LV, pp. 168-176 (cita, en p. 172, n. 1); ed. Vidal González, n° XXVIII, pp. 145-152 (cita, en p. 149, n. 139).

Si bien no cabe datarlos con precisión exacta,<sup>131</sup> ambos poemas se escribieron con toda seguridad antes de mediados de 1465, ya que, aun cuando todavía el 15 de febrero de ese año, el Rey confirmaba su orden de 30 de diciembre de 1464 por la que le nombraba asistente real en Burgos,<sup>132</sup> tras el destronamiento de Enrique IV y el alzamiento de Alfonso como Rey, Gómez Manrique se pasó definitivamente al bando de Alfonso. Pero, aunque no quepa ajustar más la fecha, importa resaltar cómo estas composiciones atestiguan que en los aleñaños de la Reina fructificó la poesía amorosa cancioneril, como lo prueba también que el comendador Román, ubicado luego en la corte de los Reyes Católicos,<sup>133</sup> le dirigiera una glosa<sup>134</sup> a la difundidísima canción «Nunca fue pena mayor», cuya autoría atribuye tanto en la rúbrica como en el interior de la pieza (v. 15) al duque de Alba, lo que la coloca entre 1472, cuando don García Álvarez de Toledo consigue el ducado, y antes del 12 de diciembre de 1474, fecha de la muerte de don Enrique.<sup>135</sup> Así, la pieza, plena de tópicos propios de la *complainte* o queja amorosa, asegura, más allá del tiempo ahora historiado, que el gusto por este tipo de poesía nunca se apagó en el entorno de la Reina, peticionaria expresa de la glosa (vv. 11-20), incluso en una época en que vivía anegada en un deprestigio absoluto a causa de su relación adulterina con Pedro de Castilla.

Cambiando de tercio, con toda seguridad a la corte y, por tanto, con toda probabilidad a Isabel, llegaron ecos de la abundante literatura política surgida por estos años, la cual conectaba con los avatares cotidianos y con acontecimientos que afectaban a los problemas del reino y, en definitiva, al Monarca y a su círculo más estrecho.

Evidentemente, este tipo de obras comportaba una notoria función propagandística, de la que podían servirse incluso los representantes en el extranjero, siempre que contaran con la preparación adecuada. De manera que, acaso el primer escrito de tal clase tras la incorporación de la Infanta a la corte, debió ser el *sermo* o discurso «repleto de humanismo y fervor patriótico» que Rodrigo Sánchez de Arévalo, embajador ante el Papa, enderezó a los prelados de distintas partes del mundo durante un acto de acción de gracias que organizó en la curia romana, muy probablemente el 9 de mayo de 1462, para celebrar el nacimiento de la princesa doña Juana.<sup>136</sup>

131. J. Amador de los Ríos asigna al primer poema la data de 1457 (*Historia crítica de la literatura española*, Madrid, VII, 1865, p. 105) sin ningún agumento; Paz y Mélia tampoco justifica que sea de fecha cercana a la boda real en Córdoba (*ed. cit.*, I, p. XIII), lo que repite Vidal González (*ed. cit.*, p. 303, n. 15). Éste, a su vez, a partir de la anotación marginal sobre la Reina en el texto de la segunda pieza, afirma que, «si es así, el poema debió ser escrito a finales de 1455 o en los años inmediatos» (*ibid.*, p. 149, n. 139).

132. Cf. *Itinerario*, pp. 171 y 167, respectivamente.

133. Para su biografía, *vid.* G. Mazzocchi, ed., Comendador Román, *Coplas de la Pasión con la Resurrección*, Firenze, 1990, pp. 9-22.

134. En *Cancionero general*, fols. 112v-113r; y fol. 87v en la edición de 1514.

135. No me interesa discutir en este momento la autenticidad de la autoría del Duque sino la fecha de la glosa que se desprende del título que se da a don García.

136. *Vid.* Azcona 1993, p. 44, n. 110.

Dos meses más tarde llegaría a la corte la epístola que, el 20 de julio de 1462, desde Palencia, donde era corregidor, le enviaba Diego de Valera a Enrique IV,<sup>137</sup> en la que, tras hacer protesta de su lealtad, le declaraba «algunas cosas en su servicio mucho complideras», reprochándole no aconsejarse de las personas adecuadas en «los fechos tocantes a la guerra e gobernación», otorgar dignidades eclesiásticas y seculares a personas indignas o por dinero, no conceder audiencias, no abonar los pagos asentados en los libros y administrar mal la justicia. A continuación, Valera inventariaba una ristra de tragedias sufridas por otros reyes como resultado de su conducta irregular e invitaba a don Enrique a «tomar los caminos contrarios de los que fasta aquí llevastes». El escritor, en definitiva, planteaba una proclama política que, frente al gobierno de don Beltrán y de don Pedro González de Mendoza, compendia ideas que coincidían con el programa defendido por la Liga nobiliaria<sup>138</sup> y que reaparecerán reiteradamente en los manifiestos de los años sucesivos.

Mas ya aquel mismo año coleaba desde lejos uno de los problemas permanentes durante el reinado, es decir, los enfrentamientos entre Enrique IV y Juan II de Aragón, en los que se mezclaron la injerencia del Monarca vecino en los problemas internos de Castilla y la ayuda prestada por don Enrique al príncipe de Viana frente a su padre. Una de las derivaciones de tal pugna condujo a la sublevación catalana y al ofrecimiento que se hizo a Enrique IV para acudir a Barcelona y tomar posesión como conde de Barcelona y señor del Principado, según resolución que los diputados del General y el Consell del Municipio tomaron, tras arduas deliberaciones, el 11 de agosto de 1462,<sup>139</sup> expidiendo cartas para comunicarlo a las ciudades del principado, ese mismo día,<sup>140</sup> y al Monarca castellano, al día siguiente.<sup>141</sup> Pero, ya el día 6 de ese mes, había partido para Castilla, como embajador de las autoridades catalanas, Juan Copons,<sup>142</sup> quien llevaba una carta solicitando ayuda militar a Enrique IV;<sup>143</sup> de modo que, ahora, tras el nuevo acuerdo, se expidieron correos para el embajador, el día 12, a fin de que pudiera comunicar personalmente la propuesta al Rey, quien lo recibió en Atienza el 15 o 16 de agosto.<sup>144</sup> El Monarca, pese a la oposición de algunos de sus más próximos consejeros, decidió aceptar y, en una carta de poderes otorgada en Ágreda, el 11 de septiembre, comisionó a Juan

137. Texto en *Epístolas de Mosén Diego de Valera enbiadas en diversos tiempos e a diversas personas*, ed. de J. A. Balenchana, Madrid, 1878, pp. 17-20; y en *Prosistas castellanos del siglo xv*, ed. de M. Penna, Madrid, pp. 8-9. Lo recogen también el *Memorial de diversas hazañas*, cap. xx, pp. 72-75; Galíndez, cap. 41, pp. 171-173.

138. Como indica Suárez Fernández 1964, p. 253; y Suárez 2001, p. 269. *Vid.* ya Salvador Miguel 1977, p. 251.

139. *Vid.* S. Sobrequés i Vidal y J. Sobrequés i Callicó, *La guerra civil catalana del segle xv. Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona, 1973, I, p. 353, para la fecha; y pp. 321-332, 352-356, para los detalles de las deliberaciones.

140. *Vid.* *Colección diplomática*, nº LXXVI, pp. 252-253.

141. *Ibid.*, nº LXXVII, pp. 253-254.

142. Pueden espigarse no pocos datos sobre el mismo en N. Coll, *Doña Juana Enríquez, lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, Madrid, 1953 (2 vols.).

143. Sobrequés i Vidal y Sobrequés Callicó, I, pp. 331-332.

144. *Ibid.*, p. 362. Esta secuencia de los acontecimientos, basada en fuentes documentales, varía la que ofrece Zurita, la cual siguen repitiendo ilustres historiadores.

de Beaumont y Juan Ximénez de Arévalo para, en su nombre, consentir en la elección, tomar posesión del Principado y recibir el juramento de fidelidad,<sup>145</sup> aunque, por la complicación de las operaciones bélicas, hubo que esperar hasta el 11 de noviembre para que ambos se hicieran cargo de la lugartenencia, tras jurar ante el altar mayor de la Seu de Barcelona, en representación de Enrique IV, respetar los usos, constituciones, capítulos, actas de cortes y restantes libertades de Cataluña.<sup>146</sup> Sin embargo, tras entrevistarse con Luis XI, el 28 de abril de 1463, el Monarca castellano decidió devolver los lugares ocupados en el Principado y retirar sus tropas, ordenando un armisticio indefinido, el 7 de mayo,<sup>147</sup> aunque hubo que esperar al tratado de Corella (2 de marzo de 1464), confirmado por Enrique IV el 21 de ese mismo mes, para sellar todos los flecos del trato, cuyo colofón fue la firma de «una tregua general con Gaston de Foix que le daba el poder completo sobre Navarra»,<sup>148</sup> por más que la revolución catalana no se cerrará definitivamente hasta 1472.<sup>149</sup>

Dos poemas, al menos, se relacionan con esta situación. El primero se ha transmitido en un códice de la Biblioteca Real de Copenhague,<sup>150</sup> donde se copian unos cuantos textos de importancia para la monarquía aragonesa,<sup>151</sup> entre los cuales se encuentran unas composiciones en verso, escritas en catalán, que condenan tanto a Barcelona como la revolución catalana contra Juan II.<sup>152</sup> Pero el manuscrito acoge asimismo un texto poético en la lengua de Castilla, compuesto de catorce coplas castellanas más una redondilla cruzada octosilábica,<sup>153</sup> que se dirige a un Rey que no puede ser sino Enrique IV, pues se le presenta «a la frontera / d'Aragón contra tu tío, / tío e padre mayor». Además de aludir a hechos concretos de la política de Cataluña, como el enfrentamiento entre la Biga y la Busca (vv. 49-56), y a otros asuntos de mayor calado, como la distinción entre la monarquía absoluta y la pactista (vv. 105-109), su anónimo autor advierte al Monarca de que con su proceder va a romper «la vieja liga francesa» (v. 76) y de que no debe fiarse de los catalanes («tú sabes que Barcelona / non te quiere por amor; / por suplir a su dolor, en tus manos s'abandona», vv. 37-40), ya que «con su maligno recelo / persiguieron como canes» a su abuelo Fernando I. Aunque se mencionan movimientos en la frontera, no se cita en la pieza ninguna acción bélica concreta, lo que lleva a colocar su escritura a fines de agosto de 1462, de modo que «es bastante probable» que represente «un intento de propaganda por parte de los consejeros opuestos a la intervención»,<sup>154</sup> a cargo de un poeta castellano.<sup>155</sup>

145. *Ibid.*, I, pp. 399-400.

146. *Ibid.*, I, p. 401.

147. *Vid.* Sobrequés i Vidal y Sobrequés i Callicó, I, pp. 431-464.

148. Suárez 2001, p. 264.

149. *Vid.* Sobrequés i Vidal y Sobrequés i Callicó, II, pp. 139-190.

150. Publicado por D. W. Lomax, «Un poema político de 1462», en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 891-899 (897-899).

151. Lomax, p. 891.

152. Lomax, p. 892.

153. Es inexacta la descripción métrica que da Lomax (p. 896).

154. Lomax, p. 894.

155. Lomax (pp. 895-896) sugiere los nombres de Gómez Manrique o Saldaña (en este caso, remitiendo a los datos que aporté en mi libro de 1977); pero se trata de una suposición sin fundamento.

Con los mismos sucesos enlaza una pieza de Gómez Manrique («Del Señor es fecho esto»),<sup>156</sup> en coplas castellanas con versos de pie quebrado en la segunda semiestrofa, donde el autor reconviene a Enrique IV y Juan II por su «división» y les invita a abandonar rencillas, «pues vale más la paz cierta / que la victoria dubdosa» (vv. 34-35). Si bien la rúbrica sitúa su cronología muy genéricamente («quando se trataua la paz entre los señores reyes de Castilla e de Aragón e se desabinieron»), parece posible ajustarla un tanto más entre fines de agosto de 1462 y los primeros meses de 1463, cuando Carrillo, en cuyo círculo se movía entonces Gómez y otros consejeros contrarios a las decisiones tomadas por el Rey en Cataluña se afanaban por convencerlo de la necesidad de firmar la paz con el Monarca aragonés.<sup>157</sup>

La guerra civil entre el Rey y una buena parte de la nobleza alentó asimismo la creación literaria. Así, ya en 1464, antes del destronamiento de don Enrique, se compusieron las *Coplas de Mingo Revulgo*, en las que, bajo el artificio de un diálogo pastoril, se repasa la desventurada situación por la que atravesaba el reino, sobre el que se presagia un negro futuro.<sup>158</sup>

Con esos enfrentamientos, se relaciona también el cantarillo de carácter tradicional que, en los meses de julio o agosto de 1465, surgió en Simancas al socaire del ya mencionado asedio de Carrillo y que, acaso por su brevedad, se prestaba, como otros poemillas similares, a una difusión más dilatada. Por ello, Enríquez, tras copiar la letra, agrega que «aqueste cantar duró grand tiempo en Castilla, que le cantaban a las puertas del Rey e de los otros caballeros».<sup>159</sup>

Por otro lado, con tales acontecimientos conecta uno de los ejemplos más provocativos de la sátira política cuatrocentista: las *Coplas del provincial*, escritas entre diciembre de 1465 y fines de abril de 1466, en las que, junto a sangrientos ataques al Monarca y a la nobleza, sorprendemos una alusión a doña Isabel, al ocuparse de don Beltrán de la Cueva:

A ti, conde Cascorvillo,  
renegador en cuaresma,  
que te dieron Ledesma  
por labrar en Val Hondillo,  
y es pública voz y fama  
que odiste personas tres:  
a tu amo y a tu ama  
y a la hija del marqués;  
odes al Rey y a la Reina,

156. Texto en Paz y Mélia, *ed. cit.*, n<sup>o</sup> XLIV, t. I, pp. 138-140; y en Vidal González, *ed. cit.*, n<sup>o</sup> CXXXIX, pp. 619-621.

157. Paz y Mélia, por su parte, considera que «tal vez» aluda a los preliminares de Corella, por lo que lo fecha en 1464 (*ed. cit.*, t. II, 1886, p. 351, n. XLIV); y Vidal González, que sigue su argumentación, la sitúa a «finales de 1463 o principios de 1464» (*ed. cit.*, p. 619, n. 152).

158. No considero necesario detenerme en un texto tan conocido que puede leerse casi en cualquier antología; *vid.*, con todo, la edición de M. Ciceri, «Le *Coplas de Mingo Revulgo*», *Cultura Neolatina*, xxxvii (1977), pp. 75-266.

159. Enríquez del Castillo, cap. LXXVII, p. 147b.

odes las tres Badajoces  
y todo el mundo se espanta  
cómo no odes a la infanta.

(vv. 33-44)<sup>160</sup>

Mas no solo los hechos más sobresalientes lograban repercusiones literarias, como confirma un poema de Juan Álvarez Gato («No me culpes en que parto»), escrito «al tiempo que fue herido Pedrarias por mandado del rey don Enrrrique», que remite a la prisión del contador mayor Pedrarias Dávila, el 20 de diciembre de 1466, y a la lesión recibida en el brazo, al ofrecer resistencia. El Rey, que había ordenado detenerlo, haciéndose eco de las insinuaciones calumniosas de Villena, transmitidas por el arzobispo Fonseca, tuvo que soportar de inmediato una protesta de la Hermandad general, reunida en Valladolid, y el malestar de los conversos, ante lo cual se vio obligado a liberarlo, aunque ya no recobró la contaduría.<sup>161</sup> Álvarez Gato protesta en la rúbrica inicial por la acción cometida contra un «gran seruidor» y plantea la pieza,<sup>162</sup> en coplas de arte menor con tres versos quebrados, como la queja «d'un moço que se despide de su amo» por la deslealtad del Rey («qu'eres bravo con el tuyo / y manso con los ajenos», vv. 15-16), al que augura la defecación de sus amigos.

No siempre, sin embargo, debió militar Álvarez Gato entre los contrarios a Enrique IV, porque en otra pieza («Como la cera en el sello»),<sup>163</sup> incompleta y por eso no fácil de interpretar, parece defender a Beltrán de la Cueva en sus tiempos de privanza, lo que hace pensar en una fecha anterior al acuerdo del 25 de octubre de 1464, en el que se le concedió el título de duque de Alburquerque como compensación por su apartamiento del poder,<sup>164</sup> ya que en la rúbrica inicial, aunque se conoce esta recompensa, parece que se alude a una situación pasada («contra los que le pesava de la medrança del conde de Ledesma que después fue duque de Alburquerque, seyendo gran privado del rey don Enrrique»). Más difícil resulta

160. Las variantes de estos versos son muchas y pueden consultarse en la edición de M. Ciceri, citada en la nota 77. Sigo el texto que ofrece J. Rodríguez Puértolas, *Poesía crítica y satírica del siglo xv*, Madrid, 1984, pp. 237-262 (239). Por supuesto, me he planteado la posibilidad de que que el último verso se refiriera a doña Juana, hija de los Reyes, pero lo descarto porque Juana era princesa y no infanta, distinción en que no podía errar ningún cortesano; por otro lado, la niña contaba entonces tres años y pico y, a pesar de la procacidad de las *Coplas*, parece demasiado feroz que el autor hubiera llegado al extremo de pensar en ella. En cualquier caso y sin argumentos, tanto Ciceri (*ed. cit.*, p. 71) como Rodríguez Puértolas (*ed. cit.*, p. 239, n. 44) no dudan de que se trata de Isabel. Por otro lado, «las tres [o «las dos»] Badajoces», en que coinciden todos los códices, no creo que sean las hermanas de Alonso y Hernando de Badajoz, secretarios del Rey, como piensan Ciceri y Rodríguez-Puértolas, sino los tres hermanos (los dos citados y García Méndez), quienes en la sentencia de Medina del Campo (16 de enero de 1465) son acusados de malversación y conminados a responder ante la justicia; evidentemente, el nombrarlos en femenino («las») es una manera palmaria de tacharlos de homosexuales, una acusación de la que se libran pocos personajes en las *Coplas*.

161. Cf. Suárez 2001, p. 362.

162. En MH2, folios 40r-41r (Dutton, *op. cit.*, I, pp. 562-563); y cf. Juan Álvarez Gato, *Obras completas*, ed. de J. Artilles, Madrid, 1928, n.º 56, pp. 96-97.

163. En MH2, folio 49r (Dutton, I, p. 566); y cf. Artilles, n.º 64, pp. 108-109.

164. *Vid. Colección diplomática*, n.º CI, pp. 337-340 (338).

asignar una data concreta a otra composición del mismo («Mira, mira, rey muy ciego»),<sup>165</sup> en que censura la bien conocida liberalidad del Rey, quien no reparaba en multiplicar dádivas y dones.

Por fin, es posible que, muy poco antes de unirse Isabel a la facción de don Alfonso en Segovia, llegara ya a la ciudad el cantarillo sobre la venalidad del conde de Alba, quien, al acabar la batalla de Olmedo, se mantuvo indeciso a la espera del bando en que pudiera obtener beneficios más pingües; una vez más, lo difundían los mozos de espuelas

que se atrevían a descir sin miedo donde quieran que lo vían: ¿quién da más por el conde de Alba, que se vende al mejor postor?; ¿ay algunos que lo pongan en prescio?<sup>166</sup>

## 9. CONCLUSIONES

Isabel, por tanto, en los años que pasó en la corte de Enrique IV amplió y completó la instrucción que había iniciado en Arévalo, conservó y practicó el portugués aprendido en la infancia, se ilustró en saberes característicos del mundo cortesano (música, danza, baile, equitación, ejercicio de la caza, diversos juegos de mesa y determinados tipos de lectura), mantuvo sus primeros contactos con intelectuales y escritores, aprendió a apreciar la literatura en sus distintas variedades y a comprender el valor de la bibliofilia y el mecenazgo. En suma, en este tiempo, se plantaron las raíces más profundas de su educación y se marcaron actitudes y vivencias hacia el mundo cultural que mantendrá durante los meses que pasa junto a don Alfonso, cuya corte, pese a su carácter efímero, fue también un hervidero de actividad literaria.<sup>167</sup>

Pero, además, en la etapa enriqueña empezaron a rondar entre los intereses de Isabel asuntos que la desvelarían más tarde y que ya entonces se debatían: desde las discusiones sobre los judíos y conversos, con la defensa de una inquisición contra la «herética pravedad», hasta las disputas sobre la legitimidad regia, el concepto de tiranía, el derecho de sucesión o la idea de un origen común de los reinos hispánicos.

NICASIO SALVADOR MIGUEL  
*Universidad Complutense de Madrid*

165. MH2, folio 41r (Dutton, I, p. 563); y cf. Artiles, nº 57, pp. 97-98.

166. Enríquez del Castillo, cap. xcix, p. 166a.

167. Vid. Perea 2001.